

ORDENANZA N° 199 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Belén Ossa, D.N.I. 40.572.791, CUIT/L 27-40572791-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Miguel Güemes N°228 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTE/ BENEFICIARIA**. La donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “FRACCION DE TERRENO que forma parte del sitio letra A., de la Manzana SESENTA Y DOS, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste, del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE A 3, que consta de diez metros de frente a la calle número trece, hoy General Roca, contados hacia el Nor-Oeste desde los veinte metros de la esquina Este de la expresada manzana, por veintisiete metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Este, con la calle General Roca; al Nor-Oeste con lote A2 ,; al Sud-Oeste con de Alfredo Bruno y al Sud-Este, con lote A4. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.903.050** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006/1171626-9. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 038 – L 005”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **Belén Ossa, D.N.I. 40.572.791**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE **VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 00233** conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27 / 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 748 /2025

DE FECHA 29 / 08 /2025

